

BENEFICIARIO: STEFANIS BIJOUX, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 78.120 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-32/92
BENEFICIARIO: ARTESANIA VICTOR MOLERO, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: GRANADA
IMPORTE SUBVENCION: 275.184 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-33/92
BENEFICIARIO: ALHAMA BISUTERIA, S.L.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ORGIVA (GRANADA)
IMPORTE SUBVENCION: 93.960 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-38/92
BENEFICIARIO: RAFAEL SACO MELLADO
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 87.885 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-40/92
BENEFICIARIO: LIMÍ, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
IMPORTE SUBVENCION: 252.000 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-41/92
BENEFICIARIO: RAFAEL GUIJO, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 172.800 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-45/92
BENEFICIARIO: J.J. BRAVO, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 293.760 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-50/92
BENEFICIARIO: SAMUGA, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 207.360 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-55/92
BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN
IMPORTE SUBVENCION: 285.863 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-59/92
BENEFICIARIO: MENBUR, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: ATARFE (GRANADA)
IMPORTE SUBVENCION: 125.024 ₧

Nº EXPEDIENTE: AF-70/92
BENEFICIARIO: ORFEBRES NAVARRO, S.A.
MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA
IMPORTE SUBVENCION: 241.920 ₧

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El decreto 3/1992 de 14 de enero contempla los Programas de Apoyo al Empleo, entre los que se encuentran los relativos a Andalucía Joven y Porados de Larga Duración.

En base al citado Decreto se ha concedido ayuda dentro de los Programas referidos a las siguientes Entidades:

Expediente: A.J. 30/92. MA
 Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena.
 Importe: 10.225.506.

Expediente: P.L.D. 6/92. MA
 Entidad: Ayuntamiento de Cañete La Real.
 Importe: 4.464.684.

Expediente: P.L.D. 8/92. MA
 Entidad: Ayuntamiento de Fuegirola.
 Importe: 3.325.440.

Expediente: A.J. 42/92. MA
 Entidad: Ayuntamiento Rincón de la Victoria.
 Importe: 13.883.010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero, apartado cinco de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992.

Málaga, 15 de julio de 1992.— El Delegado, José Ruiz Barranquero.

RESOLUCION de 20 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/1990 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de recibir Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones públicas y Entidades sin Anima de Lucro. En base al citado Decreto se ha concedido ayudas a las siguientes Entidades:

Expediente: 38/92
 Entidad: Diputación Provincial de Málaga
 Importe: 81.768.138.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero, apartado cinco de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992.

Málaga, 20 de julio de 1992.— El Delegado, José Ruiz Barranquero.

RESOLUCION de 23 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando subvención por un importe total de once millones trescientas setenta y tres mil novecientos noventa y seis pesetas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Ayto. de San Fernando, por un importe de: 11.373.996 Pts. para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 23 de julio de 1992.— El Delegado, Hipólita García Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de julio de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al omparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 18.7 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al omparo del Decreto 3/1992, de 14 de enero, capítulo I: «Programa de Ayudas a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años».

Nº Expediente: AJ-024/92-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca.

Subvención: 9.006.054 ptas.

Nº Expediente: AJ-010/92-SE.

Solicitante: Ayuntamiento de la Pueblo de Cazalla.

Subvención: 4.215.114 ptas.

Sevilla, 24 de julio de 1992.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores del Decreto 91/1992, de 26 de mayo, sobre ordenación del Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos. (BOJA núm. 56, de 20.6.92).

Podiendo error en el encabezamiento del mencionado Decreto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, de fecha 20 de junio de 1992, página 4.005, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Decreto 91/1992, de 26 de mayo, sobre ordenación del programa de Detección, Extracción y Transportes de órganos y tejidos», debe decir: «Decreto 91/1992, de 26 de mayo, sobre Ordenación del Programa de Detección, Extracción y Trasplante de órganos y tejidos».

Sevilla, 28 de julio de 1992

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de julio de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por D. Víctor Angel Díez Mazo, Dº Isabel Blanco Neva, Dº Mº Esmeralda Frande Fernández y Dº Mº Lourdes López Herrera, recurso contencioso administrativo número 3393-D.F./92 contra la Orden de 21 de mayo de 1992 publicada en el BOJA de 23 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Maestros y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 3 de junio siguiente.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 21 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de julio de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección

Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por Dº Guillermina Fernández Valverde, D. Juan Luis León García, Dº Mº Isabel Blanco Torres, D. Luis Miguel Margüenda León, D. Miguel García García y Dº Mº del Mar Ramos Márquez, recurso contencioso administrativo número 3553-D.F./92 contra la Orden de 21 de mayo de 1992 publicada en el BOJA de 23 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (entre otros) y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 5 de junio siguiente.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 21 de julio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre organización y funcionamiento de los Centros que impartan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1992/93.

De acuerdo con lo establecido en el apartado II.1 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 25 de junio de 1.992, por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los centros escolares para el Curso 1.992/93, los Centros docentes, públicos y privados, creados o autorizados como Centros de Educación General Básica, implantarán al inicio del curso 1.992/93 el primer ciclo de la Educación Primaria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 105/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía, y dejarán de impartir las correspondientes a los cursos 1º y 2º de Educación General Básica.

Asimismo, el apartado II.2 de la citada Orden de 25 de junio de 1.992 establece que, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, y en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1.992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia determinará los Centros autorizados para la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil, que se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 107/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la disposición final tercera de la referida Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 25 de junio de 1.992 y en el marco de dicha normativa, esta Dirección General de Ordenación Educativa ha resuelto:

I.- AMBITO DE APLICACIÓN.-

La presente Resolución será de aplicación en los Centros públicos, concertados y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impartan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial y, transitoriamente, Educación Preescolar y Educación General Básica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo.

II.- PROYECTO DE CENTRO.-

1.- El Proyecto de Centro es el instrumento para la planificación a medio plazo que enumera y define las notas de identidad del Centro, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos que le definen y distinguen, formula las finalidades educativas que pretende conseguir y expresa la estructura organizativa del Centro. Su objetivo es dotar de coherencia y personalidad propia a los Centros.